

Compensaciones y prestaciones miembros del Consejo Directivo

Con fundamento en la Resolución CD. 75.6.2., adoptada por el Consejo Directivo de esta Institución, en la Sesión No. 75, del día 28 de noviembre de 2012, y en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar (antes Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros), 20 de su Reglamento Orgánico, y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en la demás normatividad que resulte aplicable, el Consejo Directivo aprobó el pago de remuneraciones a los Consejeros Independientes, Comisarios de la Serie "B", Propietario y Suplente, del Consejo Directivo del Banco del Bienestar; así como a los Expertos Independientes con voz y voto, que sean miembros de los Comités internos de la Institución, creados por el Consejo Directivo de esta Institución, en los términos siguientes:

- La cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asistan del Consejo Directivo de esta Institución, a los Consejeros Independientes que participen en los Comités de Apoyo de la misma y además en el Comité de Auditoría y en el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional.
- La cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asista del Consejo Directivo de esta Institución, al Comisario Propietario de la Serie "B".
- La cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asista del Consejo Directivo de esta Institución, al Comisario Suplente de la Serie "B".
- La cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asistan los Consejeros Independientes y Comisario de la Serie "B" en los Comités de Apoyo.

El importe acumulado al 31 de marzo de 2024 de las prestaciones percibidas por los miembros del Consejo Directivo asciende a \$105 mil pesos, todos aquellos pagos que por este concepto se efectúan, son directos y no se cubren a través de bonos o plan de acciones alguno. Es importante mencionar que los integrantes del Consejo Directivo no perciben compensaciones o prestaciones distintas a las que se indican en los párrafos anteriores.

Compensaciones y prestaciones principales funcionarios

El importe total que percibieron los principales funcionarios de Banco del Bienestar, S.N.C., al 31 de marzo de 2024 es por un total de \$4.3 mdp.

Las prestaciones que se otorgan a los principales funcionarios de la Institución son las siguientes:

- Sueldo: De acuerdo con el tabulador.
- Compensación garantizada: De acuerdo con tabulador autorizado.
- Vacaciones: De 20, 25 a 30 días al año, según la antigüedad.
- Prima de vacaciones: El 50% de 20, 25 o 30 días de sueldo según la antigüedad.
- Retribución adicional por antigüedad: El 25% anual sobre el salario mínimo bancario mensual por cada cinco años de servicio.
- Ayuda de despensa: El 5% sobre el sueldo base mensual.
- Aguinaldo: De acuerdo con el decreto para tal fin (40 días de salario).